




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0016-13-TI

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. RUTH SENI PINOARGOTE, JUEZA CONSTITUCIONAL SUSTANCIADORA.- Quito, 11 de julio de 2013, las 08h10.- En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional y de conformidad con lo previsto en el artículo 438, numeral 1, de la Constitución de la República; artículos 107 a 112 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 19, inciso primero, y 71 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa, signada con el No. **0016-13-TI**, que contiene la solicitud presentada por el señor Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, a fin de que la Corte Constitucional emita el correspondiente dictamen previo y vinculante de constitucionalidad para la denuncia del “*Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República del Perú sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones*”. En lo principal, previo a emitir el informe correspondiente, se dispone: **PRIMERO.-** Notificar con el contenido de este auto al señor Rafael Correa Delgado, en su calidad de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en la casilla constitucional No. 0001; y **SEGUNDO.-** Intervenga en la presente causa como actuario el abogado Camilo Muriel Bedoya, Técnico Constitucional Jurisdiccional de este Despacho.
NOTIFIQUESE.-


Dra. RUTH SENI PINOARGOTE
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, D.M., 11 de julio de 2013. Las 08h10


Abg. Camilo Muriel Bedoya
ACTUARIO

